

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
ESTA CORPORACION EL DIA 1 DE JUNIO DE 2.016**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

**Partido Socialista Obrero Español**

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca

D. Antonio María Becerra Ortiz

D. Gregorio Hernández Baquero

D. Javier Físico Gudiño

D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

**Partido Popular**

D. Juan Acedo Pozo

D.<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Pérez Espinosa

**Partido GANEMOS/IU/LV**

D. Manuel Colchón Antúnez

**SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

**Partido Socialista Obrero Español**

D.<sup>a</sup>. Mónica Díez Parada

D.<sup>a</sup>. Verónica Conejero Díez

**SRA. SECRETARIA:**

D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a uno de junio de dos mil dieciséis, a las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña M.<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten sin excusar su ausencia los Sres. concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.

## **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (28 DE MARZO DE 2016)**

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, informa que el acta de la sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 22 de abril de 2.016.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar el acta referenciada.

## **2º.-SORTEO MIEMBROS MESAS "ELECCIONES GENERALES 26 DE JUNIO DE 2016**

Considerando la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dentro del plazo comprendido entre el vigésimo quinto y vigésimo noveno día posteriores a la convocatoria, debe procederse a la designación por sorteo público de los miembros de las Mesas Electorales (Presidente y Vocales), entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores.

De esta forma, el Pleno de esta Corporación por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a llevar a cabo el mismo.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo y en función de las personas que esta Corporación ha declarado válidas y que reúnen los requisitos necesarios para ocupar dichos puestos, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

### **SECCIÓN 1 MESA UNICA**

#### **TITULARES**

– Presidente: [REDACTED]

– Vocal 1.º: [REDACTED]

[REDACTED]

– Vocal 2.º [REDACTED]  
[REDACTED]

SUPLENTES

– De Presidente: [REDACTED]

– De Presidente: [REDACTED]  
[REDACTED]

– De Vocal 1.º: [REDACTED]

– De Vocal 1.º: [REDACTED]  
[REDACTED]

– De Vocal 2.º: [REDACTED]

– De Vocal 2.º: [REDACTED]

**SECCIÓN 2 MESA A**

TITULARES

– Presidente: [REDACTED]

– Vocal 1.º: [REDACTED]

– Vocal 2.º: [REDACTED]

SUPLENTES

– De Presidente: [REDACTED]

– De Presidente: [REDACTED]

– De Vocal 1.º: [REDACTED]

– De Vocal 1.º: [REDACTED]

– De Vocal 2.º: [REDACTED]

– De Vocal 2.º: [REDACTED]  
[REDACTED]

**SECCIÓN 2 MESA B**

TITULARES

– Presidente: [REDACTED]

– Vocal 1.º: [REDACTED]

– Vocal 2.º: [REDACTED]

SUPLENTES

– De Presidente: [REDACTED]

– De Presidente: [REDACTED]

– De Vocal 1.º: [REDACTED]

– De Vocal 1.º: [REDACTED]

– De Vocal 2.º: [REDACTED]

– De Vocal 2.º: [REDACTED]

**TERCERO.** En caso de renuncia a cargos, la suplencia se realizará en primer lugar con los suplentes sorteados y si fueran necesarios más suplentes, se designarán en saltos de diez electores, siempre que cumplan con los requisitos de edad y titulación, partiendo del elector que ha renunciado y de la lista del censo electoral de la Mesa correspondiente.

**CUARTO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

### **3º APOYO MUNICIPAL A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020**

Se inicia el estudio de este punto del orden del día, manifestando la Sra. Alcaldesa que actualmente nos encontramos en la fase previa de una apertura de convocatoria para el nuevo programa Leader, por lo que la FEMPEX ha remitido a todos los ayuntamientos de la región información sobre el acuerdo a que ha llegado con REDEX para seguir apoyando la labor de los Grupos de Acción Local.

En ausencia de debate, y sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Comprometerse a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Sierra Grande- Tierra de Barros presentada por el Grupo de Acción Local FEDESIBA del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a FEDESIBA (Federación para el desarrollo de Sierra Grande – Tierra de Barros).

### **4º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Se inicia el estudio de este punto del orden del día, manifestando la Sra. Alcaldesa la conveniencia de adherirnos al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para

la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el DOE número 82 de 30 de abril de 2014.

En ausencia de debate se somete el asunto a votación y por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscrito con fecha 4 de abril de 2014 y publicado en D.O.E. número 82 de fecha 30 de abril de 2014.

**SEGUNDO:** Declarar que el Ayuntamiento Pleno, conoce y acepta sin reservas el citado Convenio de Colaboración, en todo lo que le es de aplicación respecto a su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Extremadura.

**TERCERO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo cualquier actuación y suscribir cualquier documento, al objeto de llevar a buen término lo acordado.

#### **5º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN TASA POR PUBLICIDAD**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016 y el estudio económico del coste del servicio, se plantea adaptar el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por publicidad en revistas de feria, para adecuarlo a la normativa recogida en el estudio citado, por ello y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por publicidad en revistas de feria y otras publicaciones y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que más adelante se recoge.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUBLICIDAD EN REVISTAS DE FERIA Y OTRAS PUBLICACIONES**

##### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por publicidad en Revistas de Feria y otras publicaciones.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio municipal de publicidad en las revistas de feria, o cualquier otra publicación de carácter municipal.

**Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten los servicios de publicidad a que se refiere esta tasa.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1. Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales, en la regulación de la presente tasa, que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de los tratados internacionales.

2. No se concederán exenciones, reducciones o bonificaciones en la exacción de la presente tasa.

**Artículo 6º.- Tarifas.**

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Publicidad en revista de feria de Solana de los Barros y Aldeas:

1. Páginas en blanco y negro:
  - ¼ página: 10€
  - ½ página: 25€

- Página completa: 50€

2. Páginas en color:

- ¼ página: 20€
- ½ página: 35€
- Página completa: 75€

**Artículo 7º.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios de publicidad prestados en las revistas de feria, o cualquier otra publicación de carácter municipal.

**Artículo 8º.- Normas de gestión.**

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en el disfrute de los servicios a que se refiere la presente ordenanza deberán solicitarlo así a este Ayuntamiento.

2. Los empleados públicos encargados de la gestión de dichas publicaciones, comunicarán a la Tesorería la relación de contribuyentes, debidamente identificados, que hayan solicitado la recepción de alguno de los servicios establecidos, con expresión de la modalidad correspondiente de las establecidas en las tarifas, al objeto de que sean emitidas las liquidaciones procedentes.

**Artículo 9º.- Obligación de pago.**

La obligación de pago de la tasa nace cuando se inicia la utilización de la prestación de cualquiera de los servicios a que hace referencia esta ordenanza.

**Artículo 10º.- Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos contenidos en los artículos 178 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa que la desarrolle.

**Artículo 11º.- Inspección y recaudación.**

La inspección y recaudación de esta tasa se realizará en la forma prevista en la presente Ordenanza, así como en lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, se aplicará en todo el término municipal de Solana de los Barros, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **6º.- OBRAS AEPSA 2016**

Procede a informar la Sra. Alcaldesa al resto de los miembros asistentes, que por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (D.P. de Badajoz) se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que podrá presentar solicitudes de subvención para el programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) para el ejercicio 2016, hasta un tope de 335.300€ los cuales se destinarán a cubrir el 100% del coste total de mano de obra a emplear para el fomento del empleo agrario durante el 2016, y ello conforme a lo previsto en el RD 939/1998 de 20 de junio (BOE 24/6/1997), Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, Resolución del SPEE de 30 de marzo de 1999, y Resolución de fecha 20 de abril de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones.

En este sentido, la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres concejales las limitaciones que hemos tenido para designar obras, derivadas sobre todo de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, y del importe de las subvenciones para materiales, y solicita la adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Solicitar la subvención que corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, así como a la Junta de Extremadura, para su inserción en los capítulos de mano de obra y materiales, autorizando a la Sra. Alcaldesa para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Acordar la ejecución de las siguientes obras por el sistema de gestión directa por Administración:

### **-Solana de los Barros.**

Contención de tierras en Avda Sao Manso  
Muros en camino de la Depuradora  
Ampliación almacén parque de obras  
Contención de tierras camino Repetidor  
Muros en camino del Chorro

### **-Aldeas de Retamar y Cortegana.**

Construcción de seis merenderos en Retamar

**TERCERO:** Aprobar los proyectos y Estudios Básicos de Seguridad y Salud redactados por el Técnico Municipal D. Juan Manuel Cortés Vargas.

**CUARTO:** Designar como Técnico Director de las obras a D. Juan Manuel Cortés Vargas.

**QUINTO:** Declarar plenamente disponible los terrenos a los que se refieren dichas obras, al ser de titularidad pública municipal de este Ayuntamiento, y en su caso, solicitar las correspondientes autorizaciones administrativas.



**SEXO:** Acordar la ejecución de las obras con cargo a los créditos destinados al AEPSA, aprobar el presupuesto comprometiéndose a habilitar los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal, y autorizando y disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del mismo, de acuerdo con los siguientes importes:

- Mano de obra:..... 335.300,00 €
- Materiales: ..... 69.791,01 €
- Total Presupuesto: ..... 405.091,01 €

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda su aprobación en el sentido solicitado por la Sra. Alcaldesa

**7º.- ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS**

La Sra. Interventora procede a informar a los Sres asistentes, de la conveniencia de adaptar la contabilidad de este Ayuntamiento a la relación de facturas pendientes de pago, así como derechos pendientes de recaudar reales, realizando las correspondientes rectificaciones y anulaciones de obligaciones y derechos reconocidos por error o duplicado.

Finalmente, de acuerdo con la tramitación legalmente establecida, y en virtud de los informes evacuados, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la anulación de derechos y obligaciones contraídos por error y rectificación de saldo de los asientos contables que más adelante se relacionan.

**SEGUNDO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones y derechos contraídos por error y la rectificación del saldo.

**ANULACIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS**

<b>Año</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CONCEPTO</b>
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■

**TOTAL:**

3.614,75

**ANULACIÓN DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS**

<b>Año</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CONCEPTO</b>
2014	45001	0,01	JUNTA DE EXTREMADURA	5º Ingreso Fondo Regional de Cooperación Municipal 2014

**TOTAL: 0,01**

**8º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016**

Por orden de la Sra. Alcaldesa, procede la Sra. Secretaria a dar cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Solana de los Barros. Asimismo informa de las Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, que figuran en el correspondiente expediente.

Por otra parte, se ofrece información sobre el contenido de los informes de Secretaría Intervención, de fecha 25 de mayo de 2016, así como los informes favorables emitidos, relativos a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifestó las líneas fundamentales de este Presupuesto que viene condicionado por la aplicación de la regla del gasto y de estabilidad presupuestaria, y explicó las principales novedades con respecto al ejercicio anterior.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Solana de los Barros, para el ejercicio 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias y capítulos es el que más adelante se detalla.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la plantilla de personal que figura en el expediente, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General para 2016, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en

el B.O.P de Badajoz y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO:** Anular los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas sobre el presupuesto prorrogado, excepto la modificación nº 1/2016 relativa a incorporación de remanente de crédito para los Programas de Garantía de Rentas Aepsa 2015/2016 y Formación Profesional Dual “Solreacor II”.

**QUINTO:** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO:** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2016</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>ECON</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE 2016</b>
132	1200300	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	21.000,00
132	1200600	TRIENIOS POLICIA LOCAL	740,00
132	1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CD) POLICIA LOCAL	12.500,00
132	1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CE) POLICIA LOCAL	13.500,00
132	1500000	COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	2.500,00
132	1510000	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS POLICIA LOCAL	1.200,00
132	1600000	SEGUROS SOCIALES POLICIA LOCAL	15.400,00
132	2140000	REPARACIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	300,00
132	2200000	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	600,00
132	2210400	VESTUARIO POLICIA LOCAL	150,00
132	2220000	GASTOS TELEFÓNICOS POLICIA LOCAL	600,00
132	2240000	SEGURO VEHÍCULO POLICIA LOCAL	600,00
132	2269900	OTROS GASTOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.750,00
133	2269900	SEÑALIZACIÓN Y OTROS GASTOS ORDENACION DEL TRÁFICO	3.000,00
135	2090000	CANON DE SANEAMIENTO PROTECCION CIVIL	50,00
135	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00
135	2210400	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	250,00
135	2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROTECCIÓN CIVIL	150,00
135	2220000	GASTOS TELEFÓNICOS PROTECCIÓN CIVIL	120,00
135	2269900	GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	400,00
151	2270600	RETRIBUCIONES APAREJADOR	13.500,00
1532	1310000	PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SERVICIOS MÚLTIPLES	50.000,00
1532	1510000	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	1.500,00
1532	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SERVICIOS MÚLTIPLES	19.500,00
1532	2100000	REPARACIONES VÍAS PÚBLICAS	750,00
1532	2130000	REPARACIONES, MAQUINARIA, INSTALACIONES ETC VIAS PUBLICAS	2.000,00
1532	2140000	REPARACIONES VEHÍCULOS VIAS PUBLICAS	6.500,00
1532	2210300	COMBUSTIBLE OBRAS AEPSA	1.000,00
1532	2210400	VESTUARIO PERSONAL VIAS PUBLICAS	300,00

1532	2219900	SUMINISTROS VÍAS PUBLICAS	4.000,00
1532	6000002	MATERIALES AEPSA	560,00
1532	6190000	INVERSIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	3.000,00
1532	6230000	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS PUBLICOS VIARIOS	5.000,00
160	2090000	CANON DE VERTIDOS Y OTROS C.H.G.	10.000,00
160	4670000	PROMEDIO DESATASCO DE TUBERIAS	1.131,00
161	2100000	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA AGUA	1.000,00
161	2219900	SUMINISTROS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.400,00
161	6210000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA	1.500,00
1623	4670000	PROMEDIO: ESCOMBRERAS	2.265,00
163	2130000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA LIMPIEZA VIAS PUBLICAS	500,00
163	2211000	SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	1.500,00
163	6230000	INVERSION MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	600,00
164	2120000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO	750,00
164	6210000	ADQUISICIÓN TERRENOS AMPLIACIÓN CEMENTERIO	35.000,00
164	6220000	INVERSIONES CEMENTERIOS: NICHOS	43.000,00
164	6220001	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA: ACTUACIONES CEMENTERIOS CORTEGANA Y RETAMAR	17.500,00
165	2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	30.000,00
165	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00
165	2211200	SUMINISTROS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	5.500,00
165	6230000	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	3.200,00
165	6330000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS: DINAMIZA II	28.050,00
170	3520000	INTERESES DE DEMORA C.H.G.	1.000,00
170	4670000	PROMEDIO: CUOTA GENERAL	3.600,00
171	1310000	PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SERVICIOS MÚLTIPLES (JARDINES)	5.500,00
171	1510000	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	1.000,00
171	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SERVICIOS MÚLTIPLES (JARDINES)	1.600,00
171	2100000	REPARACIONES PARQUES Y JARDINES	3.000,00
171	2130000	REPARACIONES MAQUINARIA E INSTALACIONES T. PARQUES Y JARDINES	500,00
171	2219900	MATERIALES Y SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	6.000,00
171	6000003	MANO DE OBRA Y SEGURIDAD SOCIAL AEPSA	13.400,00
171	6000004	MATERIALES AEPSA	3.500,00
171	6210000	INVERSIONES NUEVAS PARQUES Y JARDINES: DINAMIZA II	30.000,00
171	6230000	INVERSIONES MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	700,00
1721	6000002	MATERIALES AEPSA	16.000,00
231	1310000	NÓMINAS PERSONAL LABORAL AYUDA DOMICILIO	6.500,00
231	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL AYUDA DOMICILIO	1.600,00
231	4800000	SUBVENCIÓN JUNTA EXTREMADURA SUMINISTROS MINIMOS VITALES	20.000,00
231	4800004	SUBVENCIÓN CARITAS	600,00
241	1310000	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA ENERO A OCTUBRE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ANTERIOR	57.800,00
241	1310001	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA OCTUBRE A DIC SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ACTUAL	13.000,00
241	1310003	NÓMINAS SUBVENCIONES PROGRAMAS EMPLEO	1.000,00
241	1310004	ATRASOS NÓMINA AEDL	2.100,00
241	1310007	NÓMINAS PERSONAL DOCENTE SOLRECOR II	34.000,00
241	1310008	NÓMINAS ALUMNOS SOLRECOR II	48.000,00
241	1310009	NÓMINAS PERSONAL DOCENTE SOLRECOR III	45.000,00
241	1310010	NÓMINAS ALUMNOS SOLRECOR III	51.000,00
241	1310011	NÓMINAS PLAN DE EMPLEO SOCIAL	32.500,00
241	1600000	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA( ENERO A OCTUBRE);	25.000,00

		SUBVENC AÑO ANTERIOR	
241	1600001	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA (OCTUBRE A DICIEMBRE); SUBVENC AÑO ACTUAL	4.000,00
241	1600003	SEGUROS SOCIALES PROGRAMAS EMPLEO	500,00
241	1600006	SEGUROS SOCIALES PERSONAL DOCENTE SOLRECOR II	14.000,00
241	1600007	SEGUROS SOCIALES ALUMNOS SOLRECOR II	4.300,00
241	1600008	SEGUROS SOCIALES PERSONAL DOCENTE SOLRECOR III	16.000,00
241	1600009	SEGUROS SOCIALES ALUMNOS SOLRECOR III	5.100,00
241	1600011	SEGUROS SOCIALES PLAN DE EMPLEO SOCIAL	13.600,00
241	2219900	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS APRENDIZEXT SOLRECOR I	200,00
241	2219901	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS SOLRECOR II	8.640,00
241	2219902	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS SOLRECOR III	15.000,00
241	2312000	GASTOS LOCOMOCION AEDL	850,00
312	2120000	REPARACIONES Y CONSERVACION EDIFICIOS CONSULTORIOS MÉDICOS	400,00
312	2130000	REPARACIONES INSTALACIONES CONSULTORIOS MÉDICOS	300,00
312	2200000	MATERIAL OFICINA CONSULTORIOS MÉDICOS	150,00
312	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIOS MÉDICOS	4.000,00
312	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA 112	1.000,00
312	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓ CONSULTORIOS MÉDICOS	1.000,00
312	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA CONSULTORIOS MÉDICOS	500,00
312	2219900	SUMINISTROS VARIOS CONSULTORIOS MÉDICOS	250,00
312	2220000	GASTOS TELEFÓNICOS CONSULTORIOS MÉDICOS	1.000,00
312	6230000	INVERSIONES MAQUINARIA CONSULTORIOS MÉDICOS	150,00
312	6350000	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	400,00
323	1310000	NÓMINA CONSERJE COLEGIO	8.000,00
323	1310001	NÓMINAS PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	36.250,00
323	1600000	SEGUROS SOCIALES CONSERJE COLEGIO	2.950,00
323	1600001	SEGUROS SOCIALES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.250,00
323	2120000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO COLEGIO	2.500,00
323	2120001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	700,00
323	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES COLEGIO	2.500,00
323	2130001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL	600,00
323	2200001	MATERIAL DE OFICINA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	650,00
323	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS	14.000,00
323	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.700,00
323	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓ COLEGIO PUBLICO	5.000,00
323	2210301	COMBUSTIBLE CALEFACION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00
323	2210400	VESTUARIO COLEGIO PUBLICO	90,00
323	2210401	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	150,00
323	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO	3.000,00
323	2211001	PRODUCTOS LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	2.600,00
323	2219900	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS COLEGIO PUBLICO	500,00
323	2219901	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	2.000,00
323	2220001	GASTOS TELÉFONICOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
323	2270100	SEGURIDAD COLEGIO PÚBLICO	300,00
323	4800000	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO SOLANA	500,00
323	4800001	SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO PÚBLICO	300,00
323	4800002	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO AYUDA ADQUISICION LIBROS	3.000,00
323	6320000	INVERSIONES EDIFICIOS COLEGIOS PÚBLICOS	2.000,00
323	6320001	INVERSIONES EDIFICIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	600,00

323	6330000	INVERSIONES MAQUINARIA COLEGIOS PÚBLICOS	600,00
323	6350001	MOBILIARIO Y SIMILARES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	2.100,00
323	6360001	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
323	6390001	OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL	600,00
324	4800001	SUBVENCIÓN AMPA INSTITUTO SOLANA	400,00
326	1310000	NOMINAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	6.800,00
326	1600000	SEGUROS SOCIALES APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	2.250,00
326	2200000	MATERIALES Y OTROS GASTOS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	200,00
330	2090000	CANON DE SANEAMIENTO CASA CULTURA ETC	150,00
330	2120000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION EDIFICIOS CULTURALES	1.600,00
330	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INSTALACIONES CULTURALES	1.500,00
330	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA INSTALACIONES CULTURALES	3.800,00
330	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACI3N SERVICIOS CULTURALES	1.800,00
330	2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SERVICIOS CULTURALES	700,00
330	2219900	SUMINISTROS VARIOS SERVICIOS CULTURALES	1.000,00
330	6220000	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS SERVICIOS CULTURALES	3.100,00
330	6330000	INVERSIONES NUEVAS MAQUINARIA SERVICIOS CULTURALES	1.500,00
330	6350000	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS CULTURALES	350,00
330	6360000	INVERSIONES EQUIPOS PROCESOS INFORMACI3N SERVICIOS CULTURALES	225,00
3321	1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO BIBLIOTECA C1	11.000,00
3321	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	3.525,00
3321	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	6.350,00
3321	1210100	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	3.650,00
3321	1310000	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECAS	4.750,00
3321	1600000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS	6.500,00
3321	1600001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECAS	2.000,00
3321	2120000	REPARACIONES EDIFICIO BIBLIOTECA	600,00
3321	2130000	REPARACIONES INSTALACIONES BIBLIOTECA	550,00
3321	2200000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	250,00
3321	2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, PUBLICACIONES Y OTROS BIBLIOTECA	2.000,00
3321	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACI3N BIBLIOTECA	1.500,00
3321	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA BIBLIOTECA Y CENTROS CULTURALES	400,00
3321	2219900	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA	1.000,00
3321	2220000	GASTOS TELEF3NICOS BIBLIOTECAS	1.500,00
3321	2312000	GASTOS LOCOMOCI3N PERSONAL BIBLIOTECA	120,00
3321	6350000	MOBILIARIO BIBLIOTECA	300,00
334	1310000	NOMINAS UNIVERSIDAD POPULAR	1.400,00
334	1600000	SEGUROS SOCIALES UNIVERSIDAD POPULAR	600,00
334	2200000	MATERIAL DE OFICINA UNIVERSIDAD POPULAR	1.300,00
334	2219900	MATERIALES SUMINISTROS Y OTROS UNIVERSIDAD POPULAR	600,00
334	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES UNIVERSIDAD POPULAR	5.000,00
334	2260901	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1.500,00
334	4800001	SUBVENCI3N ASOCIACI3N DE MUJERES SANTA RITA CORTEGANA	300,00
334	4800002	SUBVENCI3N ASOCIACI3N DE MUJERES PROGRESISTAS RETAMAR	300,00
334	4800003	SUBVENCI3N ASOCIACI3N DE MUJERES SANTA MARIA MAGDALENA SOLANA	300,00
334	4800004	SUBVENCI3N PENSIONISTAS SOLANA	1.025,00
334	4800005	SUBVENCI3N PENSIONISTAS RETAMAR	500,00
334	4800006	SUBVENCI3N PENSIONISTAS CORTEGANA	500,00
334	4800007	OTRAS SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	500,00

334	4800008	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS RETAMAR	300,00
337	2090000	CANON DE SANEAMIENTO CENTROS SOCIALES	300,00
337	2120000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS CENTROS SOCIALES	1.100,00
337	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC MAQUINARIA CENTROS SOCIALES	1.000,00
337	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS SOCIALES	16.000,00
337	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN CENTROS SOCIALES	2.200,00
337	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA CENTROS SOCIALES	1.500,00
337	2219900	SUMINISTROS VARIOS CENTROS SOCIALES	650,00
337	6250000	INVERSIÓN MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	1.000,00
337	6320000	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EDIFICIOS CENTROS SOCIALES	2.000,00
337	6330000	INVERSIONES DE REPOSICIÓN MAQUINARIA EDIFICIOS OCUPACION TIEMPO LIBRE	1.000,00
337	6330001	INVERSIONES MAQUINARIA CENTROS SOCIALES	4.500,00
338	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	3.900,00
338	2260900	FESTEJOS (FRCM ...)	150.000,00
338	4800000	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES FERIA SOLANA	1.300,00
338	4800001	SUBVENCIÓN HERMANDAD STA Mª MAGDALENA	100,00
338	4800002	SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN SOLEDAD	100,00
338	4800003	SUBVENCIÓN HERMANDAD SANTA RITA	100,00
338	6230000	INVERSIONES INSTALACIONES FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
340	1310000	NÓMINAS PERSONAL DEPORTES	32.500,00
340	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL DEPORTES	12.100,00
340	2220000	GASTOS TELEFÓNICOS DEPORTES	244,00
340	2312000	GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	850,00
341	2210400	GASTOS VESTUARIO DEPORTIVO	1.500,00
341	2260900	GASTOS DEPORTIVOS	3.500,00
341	2260901	ESCUELA MUNICIPAL DEPORTES	10.000,00
341	2279900	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CAMPUS DEPORTIVO	1.100,00
341	4800002	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO SOLANA	4.000,00
341	4800003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES RIO GUADAJIRA	500,00
341	4800004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES EL CRISTO	500,00
342	1310001	NÓMINAS PERSONAL LABORAL PISCINA	15.000,00
342	1600001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL PISCINA	6.000,00
342	2090000	CANON DE SANEAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	150,00
342	2120000	REPARACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEPORTIVOS	3.000,00
342	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA INSTALAC DEPORTIVAS	500,00
342	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
342	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	350,00
342	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	750,00
342	2219900	SUMINISTROS VARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00
342	6220000	INVERSIONES NUEVAS EDFICIOS DEPORTIVOS	1.000,00
342	6220002	MATERIALES AEPSA	29.000,00
342	6320000	INVERSIONES REPOSICIÓN EDIFICIOS DEPORTIVOS	5.000,00
342	6330000	INVERSIONES MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00
342	6350000	INVERSIONES MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	600,00
4312	2090000	CANON DE SANEAMIENTO PLAZA DE ABASTOS	180,00
4312	2120000	REPARACIONES EDIFICIO PLAZA DE ABASTOS	450,00
4312	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA PLAZA DE ABASTOS	1.500,00
4312	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA PLAZA DE ABASTOS	900,00
4312	2219900	SUMINISTROS VARIOS PLAZA DE ABASTOS	500,00

4312	6230000	SUBVENCION DIPUTACION DINAMIZA: ACONDICIONAM PLAZA DE ABASTOS	8.700,00
433	4660000	FEDESIBA	2.055,00
454	1310000	NÓMINAS GUARDERIA RURAL	11.500,00
454	1600000	SEGURIDAD SOCIAL GUARDERIA RURAL	5.750,00
454	2100000	REPARACIONES DE CAMINOS VECINALES	1.000,00
454	2140000	REPARACIONES VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	650,00
454	2200000	MATERIAL DE OFICINA GUARDERIA RURAL	500,00
454	2219900	OTROS SUMINISTROS GUARDERIA RURAL	500,00
454	2220000	GASTOS TELEFONICOS GUARDERIA RURAL	450,00
454	2240000	SEGURO VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	300,00
454	6000002	MATERIALES AEPSA	34.650,00
454	6000003	MANO DE OBRA Y SEGURIDAD SOCIAL AEPSA	285.500,00
454	6000004	MATERIALES AEPSA	48.500,00
454	6100000	INVERSIONES DE REPOSICION CAMINOS PUBLICOS	7.900,00
459	2100000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS	1.000,00
459	2219900	SUMINISTROS VARIOS OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.200,00
459	6000003	MANO DE OBRA Y SEGURIDAD SOCIAL AEPSA	10.000,00
459	6000004	MATERIALES AEPSA	1.500,00
491	2130000	MANTENIMIENTO TDT SOLANA	2.950,00
492	2220000	GASTOS TELEFÓNICOS NNCC	800,00
912	1000000	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTROS ALTOS CARGOS	39.000,00
912	1600000	SEGUROS SOCIALES CARGOS ELECTOS	17.500,00
912	2220000	GASTOS TELEFÓNICOS CONCEJALES	3.500,00
912	2240000	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES COLECTIVOS CONCEJALES	2.200,00
912	2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.250,00
912	2310000	GASTOS DE LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	500,00
912	2330000	ASISTENCIAS CARGOS ELECTOS A ORGANOS COLEGIADOS	6.500,00
920	1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	17.110,00
920	1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	22.000,00
920	1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	19.420,00
920	1200500	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	8.610,00
920	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	13.500,00
920	1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	36.000,00
920	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	47.000,00
920	1310000	NÓMINAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.500,00
920	1500000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	11.000,00
920	1510000	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS FUNCIONARIOS	2.500,00
920	1600000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS	49.000,00
920	1600001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.750,00
920	2090000	CANON DE SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA	300,00
920	2120000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SERVICIOS GENERALES	2.500,00
920	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA S. GENERALES	1.500,00
920	2140000	REPARACIONES VEHÍCULOS SERVICIOS MÚLTIPLES	6.000,00
920	2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	2.000,00
920	2200000	MATERIAL DE OFICINA	11.500,00
920	2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, PUBLICACIONES, BD Y OTROS AYUNTAMIENTO	3.500,00
920	2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	150,00
920	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	7.000,00
920	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓ N AYUNTAMIENTO	1.800,00



920	2210301	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	12.500,00
920	2210400	VESTUARIO Y EPIS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.500,00
920	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIOS CARÁCTER GENERAL	5.500,00
920	2219900	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.000,00
920	2220000	GASTOS TELEFÓNICOS OFICINA AYUNTAMIENTO	7.200,00
920	2220100	COMUNICACIONES POSTALES OFICINAS	2.200,00
920	2229900	COMUNICACIONES MENSAJERIA	70,00
920	2240000	PRIMAS SEGUROS: RESPONSABIL CIVIL, ACCIDENTES INDIV Y COLECT PERSONAL	3.500,00
920	2240001	SEGUROS VEHÍCULOS MUNICIPALES	4.000,00
920	2250000	TRIBUTOS ESTATALES	150,00
920	2250100	TRIBUTOS JUNTA DE EXTREMADURA	500,00
920	2250200	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	120,00
920	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00
920	2260300	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	500,00
920	2260400	GASTOS JURIDICOS Y ESCRITURAS	1.000,00
920	2269900	GASTOS DIVERSOS	2.500,00
920	2270600	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROYECTOS ETC	18.000,00
920	2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.500,00
920	2302000	DIETAS PERSONAL Y ASISTENCIA TRIBUNALES	1.200,00
920	2312000	GASTOS LOCOMOCIÓN	1.200,00
920	2500000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMONES PUBLICAS Y OTRAS ENTIDADES P.	600,00
920	4800000	APORTACIÓN FELCODE	330,00
920	6220003	MANO DE OBRA Y SEGURIDAD SOCIAL AEPSA	28.500,00
920	6220004	MATERIALES AEPSA	16.500,00
920	6240000	ADQUISICIÓN ELEMENTOS TRANSPORTE	550,00
920	6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.600,00
920	6320000	INVERSIONES REPARACIONES EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	600,00
920	6330000	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS GENERALES	3.500,00
920	6350000	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	1.500,00
922	4660000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	600,00
932	2270800	GASTOS RECAUDACIÓN	35.000,00
933	6220000	INVERSIONES EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00
934	3520000	INTERESES DEMORA	2.500,00
934	3590000	GASTOS BANCARIOS	1.000,00
943	4630000	MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS	3.000,00
943	4630001	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: GASTOS GENERALES	900,00
943	4630002	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: AEDL	7.500,00
943	4630003	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: DEPORTES	3.900,00
943	4630004	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: SSB	14.100,00
944	4200000	TRANSFERENCIAS HACIENDA Y OTROS	500,00
		<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>2.467.730,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
112.00	IBI NATURALEZA RUSTICA	61.577,00
113.00	IBI NATURALEZA URBANA	419.220,00
115.00	IVTM	164.647,00
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS N, URBANA	50.000,00
130.00	IAE	18.000,00
130.01	ACTAS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	100,00
290.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	15.500,00
300.00	AGUA	75.500,00
300.01	ACOMETIDA DE AGUA	330,00
301.00	ALCANTARILLADO	17.500,00
301.01	ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	350,00
302.00	BASURA	250,00
309.00	TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	6.835,00
309.01	TASA NUEVOS NICHOS	15.000,00
312.00	TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	15.000,00
313.00	RECAUDACION PISCINA	12.000,00
319.00	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100,00
325.00	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	700,00
325.01	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	150,00
329.00	OTRAS TASAS POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	100,00
329.04	TASA MEJORA CAMINOS RURALES	1.000,00
329.05	TASA GUARDERIA RURAL	15.000,00
331.00	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)	11.235,00
331.01	TASA MUNICIPAL PLACAS DE VADOS	200,00
332.00	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO P. EMPRESAS SUMINISTRADORAS: 1,5%	20.000,00
333.00	TASA UTILIZACION PRIVATIVA EMPRESAS SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	1.500,00
338.00	COMPENSACION TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	5.660,00
339.00	RECAUDACION MERCADO Y OTRAS DOMINIO PÚBLICO	4.500,00
339.01	OCUPACION VIA PUBLICA CON ESCOMBROS	500,00
339.02	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	2.000,00
343.00	PRECIOS PUBLICOS DEPORTIVOS	500,00
389.00	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	1.000,00
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.000,00
391.20	MULTAS DE TRÁFICO	2.500,00
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00
392.11	RECARGO DE APREMIO	12.500,00
393.00	INTERESES DEMORA OAR	3.500,00
393.01	INTERESES DE DEMORA OTRAS ADMINISTRACIONES	150,00
396.10	CUOTAS DE URBANIZACION	1.000,00
397.00	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	1.000,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	20.000,00
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	424.556,00

420.20	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES (COOPERAT Y OTRAS)	7.825,00
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMON G. ESTADO	600,00
450.02	SUBVENCIONES G. EXT EN SERVICIOS SOCIALES: SUMINISTROS MINIMOS VITALES	20.000,00
450.30	SUBVENCIÓN G. EXT EDUCAC: APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	5.100,00
450.31	SUBVENCIÓN G. EXT EDUCAC: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	19.650,00
450.32	OTRAS SUBVENCIONES G. EXTREMADURA EDUCACIÓN	0,00
450.50	SUBVENCIÓN G. EXT: EMPLEO EXPERIENCIA CONCEDIDA AÑO ANTERIOR	73.100,00
450.51	SUBVENCIÓN G. EXT. EMPLEO EXPERIENCIA CONCEDIDA AÑO ACTUAL	12.900,00
450.52	SUBVENCIÓN G. EXT. EMPLEO: PLAN DE EMPLEO SOCIAL	48.000,00
450.54	SUBVENCIÓN G. EXT. EMPLEO: APRENDIZEXT SOLRECOR II	76.768,00
450.55	SUBVENCIÓN G. EXT. EMPLEO: APRENDIZEXT SOLRECOR III	128.346,00
450.56	OTRAS SUBVENCIONES G. EXTREMADURA EMPLEO Y D. LOCAL	0,00
450.80	FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL	67.641,00
461.00	SUBVENCION DIPUTACION UNIVERSIDAD POPULAR	1.247,00
461.01	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ELABORACIÓN PROYECTOS	0,00
461.02	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES	1.331,00
461.03	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	0,00
461.04	SUBVENCION DIPUTACION BIBLIOTECA	0,00
461.05	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA: GASTOS DE PERSONAL	56.198,00
461.06	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA: GASTOS CORRIENTES CORTEGANA	8.175,00
461.08	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA: GASTOS CORRIENTES RETAMAR	8.175,00
461.10	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CAMPUS DEPORTIVO	900,00
461.11	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA II: GASTOS CORRIENTES	53.532,00
461.12	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DIPUTACIÓN	100,00
462.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYUNTAMIENTOS	3.850,00
463.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES MANCOMUNIDADES	100,00
520.00	INTERESES BANCARIOS	100,00
541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	1.050,00
550.00	BAR PISCINA Y OTRAS CONCESIONES PERIÓDICAS	1.850,00
559.00	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	500,00
599.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
619.00	ENAJENACION VEHÍCULOS MUNICIPALES	3.000,00
720.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL ADMON G. ESTADO	100,00
721.00	AEPSA MANO DE OBRA 2016	335.300,00
750.50	SUBVENCION MATERIALES AEPSA	50.295,00
750.80	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL GOBIERNO DE EXTREMADURA	100,00
761.00	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA I: ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE ABASTOS	8.655,00
761.01	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA I: ACTUACIÓN CEMENTERIOS CORTEGANA Y RETAMAR	16.350,00
761.02	SUBVENCIÓN DINAMIZA II DIPUTACIÓN: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	53.532,00
761.11	OTRAS SUBVENCIONES CAPITAL DIPUTACION	100,00
	<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>2.467.730,00</b>

## RESUMEN

### ESTADO DE INGRESOS 2016

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	713.544,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	249.560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.018.094,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.600,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES R.	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	464.432,00
2.	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.467.730,00</b>

### ESTADO DE GASTOS 2016

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	999.955,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	677.734,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.006,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS I.	0,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	710.535,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
2.	OPERACIONES FINANCIERAS	

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>		<b>2.467.730,00</b>

### **9º.- MOCIÓN P.P. PESCA DEPORTIVA**

Se inicia el estudio de este punto del orden del día dándose lectura al escrito remitido por el Portavoz del Grupo P.P. de este Ayuntamiento que a continuación se transcribe:

“D. Juan Acedo Pozo, con D.N.I. nº 79.258.266 J, portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Solana de los Barros, en tal condición y de conformidad con lo establecido en el Ar. 91.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea someter, y por razones de urgencia, a la consideración del Pleno lo siguiente

#### **MOCION**

Mediante la cual se insta a las Administraciones Públicas con competencia en materia de pesca a que protejan a este sector en Extremadura.

#### **JUSTIFICACION DE LA URGENCIA**

La urgencia de la Moción viene justificada por los siguientes hechos:

**Primero:** Porque la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, pone en peligro la pesca deportiva en la región de especies tan introducidas y asentadas en Extremadura como la carpa, la trucha arco iris o el cangrejo rojo.

**Segundo:** Porque esta práctica con 150.000 licencias de pesca, más las que proceden de otras Comunidades Autónomas y países, y estas especies, han favorecido a los sectores del deporte, comercio, restauración, empleo, turismo...., y de la economía en general.

#### **ACUERDOS A ADOPTAR**

**Primero.-** Apoyar cualquier actividad característica de Extremadura que favorezca el deporte, la economía, el turismo y el empleo.

**Segundo.-** Apoyar a los colectivos sociales cuya finalidad sea la defensa de los intereses deportivos y económicos de la práctica de la pesca en todas aquellas modalidades que se practican en Extremadura, como tradicionalmente se ha venido efectuando hasta ahora.

**Tercero.-** Apoyar a los colectivos antes mencionados en su defensa de la inclusión de algunas especies tradicionales, que puedan ser consideradas como intrusivas.

**Cuarto.-** Instar a aquellas Administraciones Públicas dentro de cuyas competencias está la responsabilidad decisoria de establecer las normas que rigen la práctica de la pesca, a que no excluyan de las especies autorizadas a aquellas que tradicionalmente se han venido capturando, no considerándolas especie invasivas después de tantos años formando parte del hábitat de nuestras aguas en Extremadura.”

Sometida a votación la anterior propuesta, se aprueba por unanimidad de votos de los Sres. Concejales asistentes.

#### **10.- MOCION P.P. AYUDAS AGROAMBIENTALES.**

Se inicia el estudio de este punto del orden del día dándose lectura a la Moción presentada por el Grupo P.P. de este Ayuntamiento que a continuación se transcribe:

“MOCION QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A RESTABLECER LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL 2015 Y MODIFICAR LA CONVOCATORIA DEL 2016 PARA QUE SE AMPLIE A TODOS LOS SECTORES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Las ayudas a las medidas agroambientales y del clima y la agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del Medio Ambiente en nuestra Comunidad Autónoma, no sólo suponen un incremento en la renta de agricultores y ganaderos, que les hace ser más competitivos, sino que también tienen como objetivos el establecimiento de modelos sostenibles con el medio ambiente, mediante actuaciones en las prácticas agrícolas y ganaderas, encaminadas a mitigar el cambio climático. Además, estas ayudas impiden el riesgo de abandono de los cultivos acogidos a las mismas, así como el abandono de determinadas zonas rurales.

El objetivo de estas ayudas destinadas a las razas autóctonas es conseguir que las poblaciones de estas razas clasificadas en peligro de extinción, experimenten un incremento que permitan su descatalogación de raza con ese estatus.

Las medidas destinadas a aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en cultivos herbáceos tienen como objetivos mantener e incrementar la biodiversidad.

Las dirigidas a la ganadería extensiva de calidad, pretenden incentivar la reducción de la carga ganadera como herramienta para una ganadería más sostenible.

Las ayudas a la agricultura de conservación en zonas de pendiente, tienen como objetivo corregir o disminuir los graves procesos erosivos que se están produciendo en la superficie agraria.

Y las ayudas dirigidas a la agricultura y ganadería ecológica tienen como objetivos la producción de alimentos basados en una metodología respetuosa con el

medio ambiente y un sistema sostenible de la producción que excluye el uso, tanto en la agricultura como en la ganadería, de productos químicos. En cuanto a la apicultura ecológica, contribuye a la polinización, formación de semillas y a la preservación de las especies y también a la recuperación del suelo.

Todas estas ayudas vienen reguladas en el Decreto 9/2016, de 26 de enero, publicado en el DOE de 28 de enero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en la convocatoria para 2016, sólo ha contemplado las ayudas dirigidas al tabaco, ganadería extensiva y apicultura, dejando fuera de la posibilidad de obtenerlas a otras producciones de vital importancia en nuestra región como la producción integrada del cultivo del arroz, la de los frutales de pepita y hueso, la del tomate, el olivar, la de razas autóctonas en peligro de extinción, las aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en zona de pendiente, y la agricultura y la ganadería ecológica.

La Consejería de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Política Agraria y Territorio, ha anulado la convocatoria de 2015 que, además de entender que no se ajusta a derecho, tal decisión ocasionaría importantes perjuicios económicos a los agricultores y ganaderos que contaban con la obtención de estas ayudas, y a sectores como el del olivar, dejarlos en la práctica sin ningún tipo de ayudas.

Sectores tan importantes como el olivar, que Extremadura cuenta con más de 200.000 hectáreas, con esta decisión se quedan sin ningún tipo de ayudas durante dos convocatorias, ya que no cobrarán la de producción integrada, la del olivar ecológico o la de olivar en zonas de pendiente, lo que va a suponer un importante perjuicio económico, ya que son las únicas ayudas que pueden cobrar.

También durante dos años se quedarán sin convocatoria de ayudas sectores tan importante y pujantes para nuestra economía como el tomate, el arroz, los frutales de pepita, los frutales de hueso y toda la agricultura ecológica.

Por todo ello, a través de esta moción, el Ayuntamiento de Solana de los Barros:

**PRIMERO.-** Insta a la Junta de Extremadura a modificar la convocatoria de 2.016, de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo en la convocatoria todas las ayudas contempladas en el Decreto 9/2016, de 26 de enero.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Extremadura a mantener la convocatoria de 2.015, de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los mismos términos de la convocatoria, aplicando la Disposición Adicional primera del Decreto 23/2015, de 24 de Febrero."

Iniciado debate sobre dicho asunto del orden del día, la Sra. Alcaldesa solicita del Portavoz del Grupo P.P. que exponga los argumentos a favor de dicha Moción, explicando el Sr. Acedo Pozo que se trata de defender la agricultura ecológica, puesto que actualmente se utilizan un gran número de productos en el campo, cuyos efectos se desconocen.

En este sentido, la Sra. Alcaldesa manifestó, que la Moción va referida a las ayudas económicas, que en este caso se aplazan, añadiendo el Sr. Acedo, que con el tiempo terminarán desapareciendo.

Sometida a votación la anterior propuesta se obtienen los siguientes resultados: 3 votos a favor (P.P. e IU/GANEMOS) y 6 votos en contra (P.S.O.E.), explicando la Sra. Alcaldesa el sentido del voto de su Grupo, al ser contrario a las ayudas agroambientales aprobadas por el P.P.

### **11º- MOCION P.P. EXENCION IBI EDIFICIOS SES.**

Se inicia el estudio de este punto del orden del día dándose lectura a la Moción presentada por el Grupo P.P. de este Ayuntamiento, que a continuación se transcribe:

“D. Juan Acedo Pozo, Portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la pasada legislatura el Gobierno del Presidente Monago demostró su marcada vocación municipalista a través de multitud de medidas, planes y proyectos que tenían como eje central a los municipios y al mundo rural, quienes deben disponer de financiación suficiente para prestar la multitud de servicios que ofrecen al ciudadano.

La principal fuente de financiación de las entidades locales son los tributos, primordialmente el Impuesto de Bienes Inmuebles, exigido tanto a particulares como a inmuebles públicos que no están exentos del mismo.

En concreto, están exentos los inmuebles que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que están directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional, tal y como establece la letra a) del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (vigente hasta el 30 de Junio de 2017)

El Gobierno de Guillermo Fernández Vara, conecedor de tales exenciones, decidió en el año 2008, mediante la Ley 2/2008, de 16 de Junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, otorgar carácter de edificios educativos a todas las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, con el único fin de evitar el pago del IBI a los ayuntamientos de nuestra región.

Lo anterior fue informado negativamente por el Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha 2 de marzo de 2011, a solicitud de la FEMP, afirmando que los inmuebles exentos deben estar “afectos directamente a los servicios educativos”, lo que



“implica que en estos bienes se deben desarrollar de forma efectiva y continuada las actividades propias y típicas de los servicios educativos”, para continuar informando que “los bienes del Servicio Extremeño de Salud afectos a los servicios sanitarios, aunque puntualmente puedan ser utilizados en todo o en parte para impartir cursos de enseñanzas regladas o no regladas, no están exentos del IBI en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1a) del TRLRHL, con independencia de que pueda corresponderles la exención potestativa regulada en el artículo 62.3 del mismo texto legal a favor de los centros sanitarios de titularidad pública que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Por último, los inmuebles de consejerías de la Junta de Extremadura no afectos directamente a los fines del artículo 62.1.a) del TRLRHAL no están exentos del IBI”.

Con tal informe se puso de manifiesto la vulneración efectuada por el gobierno socialista para no abonar a los ayuntamientos extremeños lo que le correspondía por derecho.

Por ello, en el año 2012, el Gobierno del Presidente Monago suprimió la disposición 12ª de la citada Ley 2/2008, de 16 de Junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asumiendo la obligación de pago del IBI de los hospitales y centros sanitarios de la Junta de Extremadura a los municipios extremeños, tanto pasada como futura. En concreto, el Servicio Extremeño de Salud abonó en la pasada legislatura un total de 13.058.323,63 euros, de los cuales 8,5 millones se abonaron en el año 2012 y pertenecía al período 2008-2012, otros 2,1 millones se abonaron en 2013 y, por último, 2,3 millones de euros fueron abonados en el año 2.014.

Sin embargo, el cobro de tal tributo por parte de los ayuntamientos vuelve a ponerse en peligro en la redacción actual que la Junta de Extremadura ha realizado para el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas, donde se vuelve a recuperar la consideración de centros educativos para los hospitales y centros de salud de nuestra Comunidad Autónoma, con el único objetivo de eludir el pago del IBI a nuestros ayuntamientos, y a sabiendas de lo contrario a derecho de tal previsión.

El Grupo Municipal Popular de Solana de los Barros considera que de llevarse a cabo tal modificación el Ayuntamiento de Solana de los Barros dejaría de ingresar una cifra alrededor de los (...) euros anuales, lo que afecta directamente a todos los vecinos de nuestro municipio.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación municipal para su aprobación, el siguiente

#### ACUERDO

**Primero:** Instar a la Junta de Extremadura a que retire el actual apartado 2 de artículo 13 del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas.

**Segundo:** En caso de que la Junta de Extremadura no atienda a tal petición, instar a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura a que en el trámite

de enmienda parciales al Proyecto de Ley consensuen una enmienda al apartado 2 del artículo 13, con el fin de evitar la elusión del pago de tributos por parte de la Junta.

**Tercero:** Autorizar al Alcalde a emprender cuantas acciones legales, administrativas y judiciales fueran necesarias para combatir dicho artículo y que fueran competencia del Pleno.

**Cuarto:** Solicitar el apoyo expreso de la FEMPEX y la FEMP para evitar el ataque a la autonomía municipal que supone el cambio normativo referido.

**Quinto:** Instar al Gobierno de España a la realización de cuantas acciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de tributos locales, incluido el recurso de inconstitucionalidad, en caso de que dicha norma se apruebe.

De la presente Moción se dará traslado a:

- Junta de Extremadura
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura
- Delegada del Gobierno en Extremadura
- Gobierno de España
- FEMPEX
- FEMP"

Iniciado debate sobre dicho punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa solicita del Portavoz del Grupo P.P. que defienda la postura de su Grupo. En este sentido, el Sr. Acedo Pozo expuso que a Solana de los Barros no le va a afectar dicha cuestión, pero sí a otras localidades como Mérida y Badajoz, que van a dejar de percibir importantes ingresos.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa manifestó que Guillermo Fernández Vara en el año 2008 adoptó dicha medida, que no fue suprimida por el Gobierno de Monago, por lo que no le parece lógico que se lo requieran al nuevo gobierno, máxime con el agujero que existe en la sanidad autonómica; además añadió que se trata de un interés regional y sanitario, y que considerando que a partir del tercer curso los hospitales también funcionan como edificios educativos, y que dichas localidades se benefician del gran número de pacientes que tienen que acudir allí, es por lo que no está a favor de lo expuesto en dicha Moción.

Sometida a votación la anterior propuesta se obtiene el siguiente resultado: 2 votos a favor (P.P), una abstención (GANEMOS/IU/ LOS VERDES) y seis votos en contra (P.S.O.E.).

## **12º.- MOCION PSOE, APOYO DE LA COMERCIALIZACION Y LA PRÁCTICA DE LA PESCA.**

Se inicia el estudio de este punto del orden del día dándose lectura a la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E. de este Ayuntamiento, que a continuación se transcribe:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS, EN APOYO DE LA COMERCIALIZACION Y LA PRACTICA DE LA PESCA.

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Solana de los Barros, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo mediante sentencia 673/2016 amplía el Catálogo español de Especies Exóticas Invasoras, añadiendo al mismo especies tan asentadas en nuestro territorio como la carpa común.

La inclusión en este Catálogo y la ejecución de la citada sentencia conlleva, además, la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.

También se anulan con la sentencia disposiciones que admiten actividades deportivas y empresariales en relación con algunas especies, que si bien están incluidas en el catálogo cuentan con un tratamiento excepcional hasta la fecha por su importancia socioeconómica.

Los efectos que pudiera conllevar la sentencia han provocado movilización social dentro del sector de la pesca social y deportiva, como también del tejido micro empresarial asociado a la misma en nuestra Comunidad Autónoma, ante la incertidumbre que se genera y la necesidad de disponer de seguridad jurídica en las actividades que hasta la fecha han venido desarrollando en torno a determinadas especies.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Solana de los Barros, somete a votación la siguiente MOCION, en la que insta al Gobierno de España a:

**PRIMERO.-** Solicitar el aplazamiento de la Ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo 673/2016 que afecta a las actividades sociales, deportivas y económicas en torno a determinadas especies piscícolas por los efectos negativos que su aplicación inmediata puede provocar.

**SEGUNDO.-** Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para que se permita la comercialización y la práctica de la pesca de ciertas especies afectadas por el R.D. 630/2013 de 2 de agosto, que regula el catálogo español de especies exóticas e invasoras.

**TERCERO.-** Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para su adaptación al Reglamento Europeo sobre prevención y propagación de especies invasoras donde se recojan las oportunas excepciones por índole socio-económico y deportivo.

**CUARTO.-** Garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la carpa, el lucio, el black-bass, la trucha arcoiris, etc..”

Sometida a votación la anterior propuesta se aprueba por unanimidad votos de los Sres. Concejales asistentes.

Finalmente siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé